

**CONSTANCIA SECRETARIAL:** Se deja en el sentido de informar que, el Consejo Superior de la Judicatura, mediante los acuerdos PCSJA20-11517, PCSJA20-11518, PCSJA20-11519, PCSJA20-11521, PCSJA20-11526, PCSJA20-11527, PCSJA20-11528, PCSJA20-11529, PCSJA20-11532, PCSJA20-11546, PCSJA20-11549 y PCSJA20-11556 suspendió los términos judiciales por motivos de salubridad pública y fuerza mayor con ocasión de la pandemia de la Covid 19 , la cual ha sido catalogada por la Organización Mundial de la Salud como una emergencia de salud pública de impacto mundial, desde el 16 de marzo de 2020 hasta el 30 de junio del mismo año.

De conformidad con el Acuerdo. ACUERDO PCSJA20-11567 de 05 de junio del presente año, se levanta la suspensión de términos judiciales y administrativos en todo el país a partir del 1 de julio de 2020 y considera prioritario continuar prestando el servicio en la Rama Judicial, a la vez proteger la salud de servidores, abogados y usuarios de la Rama Judicial.

Armenia, agosto 04 de 2020

GILMA ELENA FERNÁNDEZ NISPERUZA

Secretaria

PROCESO: 630013110004201900199 00

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia Quindío, agosto seis (6) de dos mil veinte (2020).

Conforme la constancia secretarial que antecede no fue posible la realización de la audiencia que estaba programada para el día 05 de mayo de 2020 a las 09:00 a.m., siendo procedente, en este momento entrar a fijar nuevamente fecha, dentro del presente proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD promovido por NATALIA FERNANDEZ MORA, quien actúa en representación del menor NICOLAS FERNANDEZ MORA, contra VICTOR ALFONSO MOSQUERA LIZCANO.

Dicha vista pública se realizará a través de las TIC, según lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto 806 de 2020. **el día miércoles catorce (14) de octubre de 2020, a la hora de las nueve (9) am.** en la que se practicarán los interrogatorios respectivos. (Demandante y demandado). Se sugiere tener propuestas viables de solución.

Se advierte que la inasistencia injustificada a la audiencia, será sancionada conforme las disposiciones civiles procesales establecidas para ello.

En su momento oportuno vía electrónica (correos), se comunicará a las partes, a la defensora de familia y a la Procuradora en asuntos de Familia, el enlace o dirección (link) que suministre el área de sistema adscrito al Centro de Servicios judiciales

para la respectiva conexión a la audiencia señalada y demás indicaciones necesarias. Para el efecto, se requiere a los interesados se sirvan aportar los correos electrónicos debidamente actualizados.

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ

l.v.c.

***Firmado Por:***

***FREDDY ARTURO GUERRA GARZON  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 004 FAMILIA DEL CIRCUITO ARMENIA***

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

*Código de verificación:*

***9de148d1908bf0ab65aef78c4727d6a5836b2dcd4a6454a37f46a0556e5  
69013***

*Documento generado en 05/08/2020 03:55:28 p.m.*